

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Puesta En Marcha De La Escuela De Liderazgo	
Código BPIN No.	2021080010063	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud. Les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p><i>FUNCIONES PRIMARIAS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. <p><i>FUNCIONES SECUNDARIAS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas;
--	--



en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 busca realizar el **Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo** para formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agentes de cambio en sus comunidades y multiplicadores de procesos.

La meta producto al 2023 es lograr la cualificación de 300 jóvenes en liderazgo y ciudadanía juvenil.

En consecuencia, su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla busca articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Así mismo, articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se implementen actividades tendientes a cumplir las metas y los lineamientos de la Política Pública de Juventud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través del Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, por lo tanto el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales para brindar apoyo en el Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo en el Distrito de Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal



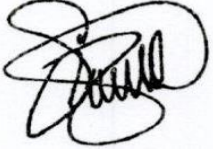
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un grupo interdisciplinario de profesionales para brindar apoyo a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la implementación y puesta en marcha del Proyecto de la Escuelas de Liderazgo en el Distrito de Barranquilla.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Pagar los impuestos a que haya lugar. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver Cuadro Anexo.</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$196.148.181) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="597 319 1401 604"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4102045 PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO</td> <td>08</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 196.148.181</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 196.148.181</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</p>	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4102045 PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO	08	ICLD	\$ 196.148.181	TOTAL				\$ 196.148.181
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	4102045 PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO	08	ICLD	\$ 196.148.181												
TOTAL				\$ 196.148.181												
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="565 741 1133 947"> <tr> <td>Número:</td> <td>Ver Anexo</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 303.875.861</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	Ver Anexo	Valor:	\$ 303.875.861	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.									
Número:	Ver Anexo															
Valor:	\$ 303.875.861															
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.															
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.</p>															
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>Ver Cuadro Anexo.</p>															
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																
<p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. 															



	Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica.	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	En la presente contratación no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	



FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pagados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme a las condiciones	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia de	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicio Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
1	<p>Título de pregrado de Psicólogo.</p> <p>Experiencia Mínima 6 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Prestar el servicio psicológico en la actividad complementaria Primero Auxilios Psicológicos (P.A.P) para los jóvenes del distrito de Barranquilla brindándoles herramientas de apoyo con el objetivo de recuperar el equilibrio emocional en los jóvenes que se encuentran en estado de crisis y prevenir la aparición de secuelas psicológicas, así como también el acompañamiento Psicológico que necesiten este servicio para la ayuda del crecimiento personal y emocional, activando en casos extremos la ruta de atención necesaria para la protección del joven del Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>2. Apoyar la articulación y creación de espacios donde se fomente el dinamismo para la implementación de los distintos talleres enfocados en el área psicosocial donde se busca fortalecer aquellas competencias y habilidades blandas a nivel social que son esenciales para relacionarse de manera adecuada en los diversos espacios sociales del Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>3. Apoyo a la gestión de los diferentes macroeventos a realizar durante el trayecto del año siendo parte de la logística y cumpliendo con las funciones asignadas para garantizar el éxito y cumplir con el propósito de evento a ejecutar en el Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto y las que sean determinadas por el supervisor..</p>	\$ 28.750.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$ 2.610.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$ 2.614.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$ 2.614.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	<p>LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO</p>
2	<p>Título de pregrado de Psicólogo.</p> <p>Experiencia Mínima 12 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Prestar el servicio psicológico en la actividad complementaria Primero Auxilios Psicológicos (P.A.P) para los jóvenes del distrito de Barranquilla brindándoles herramientas de apoyo con el objetivo de recuperar el equilibrio emocional en los jóvenes que se encuentran en estado de crisis y prevenir la aparición de secuelas psicológicas, así como también el acompañamiento Psicológico que necesiten este servicio para la ayuda del crecimiento personal y emocional, activando en casos extremos la ruta de atención necesaria para la protección del joven del Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>2. Apoyar la articulación y creación de espacios donde se fomente el dinamismo para la implementación de los distintos talleres enfocados en el área psicosocial donde se busca fortalecer aquellas competencias y habilidades blandas a nivel social que son esenciales para relacionarse de manera adecuada en los diversos espacios sociales del Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>3. Apoyo a la gestión de los diferentes macroeventos a realizar durante el trayecto del año siendo parte de la logística y cumpliendo con las funciones asignadas para garantizar el éxito y cumplir con el propósito de evento a ejecutar en el Proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>4. Realizar y presentar informe mensual donde se verá evidenciado todas las actividades y funciones cumplidas acompañado de una descripción, objetivos a cumplir y anexo de fotografías con el fin de llevar de manera secuencial y registrada todo lo realizado durante este tiempo.</p> <p>5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto y las que sean determinadas por el supervisor..</p>	\$ 40.250.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.650.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.660.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.660.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	<p>LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO</p>

	<p>Título de pregrado de Ingeniero Industrial.</p> <p>3 Experiencia Minima de 13 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar seguimiento de indicadores de gestión definidos en el proyecto Escuela de Liderazgo. 2. Consolidar informe estratégico sobre ejecución del proyecto. 3. Apoyar en el diseño y/o revisión de presentaciones (PPT) que sean requeridas en el proyecto Escuela de Liderazgo. 4. Realizar acompañamiento estratégico al desarrollo y ejecución del proyecto Escuela de Liderazgo. 5. Desarrollar análisis estadísticos necesarios sobre la ejecución del proyecto Escuela de Liderazgo. 6. Coordinar la articulación intersectorial para la estructuración del Sistema de Información y Gestión Articulada de Juventudes –SIGAJ-, como mecanismo institucional de transversalización de la política pública de juventud 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto y las que sean determinadas por el supervisor.. 	<p>\$ 41.975.000,00</p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2022.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$ 3.815.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.816.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.816.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	<p>LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO</p>
	<p>Título de pregrado de Profesional de Dirección y Producción de Radio y Televisión. Experiencia Minima de 13 meses en el ejercicio de profesión.</p> <p>4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el proyecto Escuela de Liderazgo. 2) Apoyar en la creación de campañas institucionales al proyecto Escuela de Liderazgo. 3) Organizar y recolectar las evidencias de las actividades del plan de acciones para depositar en medio magnetico 4) Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del proyecto escuela de liderazgo. 5) Apoyar en la gestión documental del proyecto Escuela de Liderazgo. 6) Apoyar en el levantamiento de información que requiera el proyecto Escuela de Liderazgo. 7) Brindar información a los beneficiarios que llegan en busca de las diferentes ofertas. 	<p>\$ 41.975.000,00</p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2022.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$ 3.815.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.816.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.816.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	<p>LARA SOFIA GOMEZ JACOME C.C 1.140.869.329 ASESORA DE DESPACHO</p>

5	<p>Título de pregado como Contador Público.</p> <p>Experiencia Mínima de 14 meses en el ejercicio de profesión.</p>	<p>1- Apoyar desde la parte financiera la supervisión del proyecto de escuela de liderazgo.</p> <p>2- Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración y revisión de respuestas a requerimientos de entes de control relacionados con el proyecto escuela de liderazgo.</p> <p>3- Brindar asesoría y revisión de los proyectos y estrategias que desarrolla el Proyecto Escuela de Liderazgo en el proyecto escuela de liderazgo</p> <p>4- Apoyar al Proyecto Escuela de Liderazgo de en la supervisión de contratos.</p> <p>5- Apoyar a los eventos que representan la Secretaria de Gestión Social en el proyecto Escuela de Liderazgo.</p> <p>6- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.</p> <p>7- Apoyar en el seguimiento y ejecución de actividades según el plan de trabajo</p> <p>8- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto y las que sean determinadas por el supervisor..</p>	<p>\$ 43.198.181,00</p>	<p>Hasta el 31 de Diciembre de 2022.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 3.918.181,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 3.928.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 3.928.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	<p>LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO</p>
			<p>\$ 196.148.181,00</p>				